

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 258993105002202000455-01
DEMANDANTE: ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ ESPINEL
DEMANDADO: JARDÍN Y GIMNASIO PSICOPATOLOGICO
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

RESUELVE: Primero: Revocar el literal h) del numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el 28 de julio de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, que condenó a la demandada pagar a la actora la indemnización moratoria del artículo 65 del CST, para en su lugar, absolver al Jardín y Gimnasio Psicopedagógico S.A.S., de dicha acreencia, acorde a lo considerado. Segundo: Confirmar en lo demás la sentencia apelada. Tercero: Sin costas en esta instancia ante su no causación.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/09/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/09/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.